

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Radicación: 08001-31-05-008-2016-00383-00
PROCESO ORDINARIO LABORAL
Instaurado por: SANTANDER ANGULO BUELVAS Y OTRO
Contra: AFP PORVENIR S.A. Y OTROS

Barranquilla, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente proceso ordinario laboral, se ordena cumplir lo resuelto por el Superior; en consecuencia, se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada en porcentaje del 50 a cargo de cada una, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el artículo 5o del Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del CGP y la sentencia debidamente ejecutoriada.

En consecuencia, inclúyase en la liquidación de costas la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$8.000.000,00), como agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada AFP PORVENIR S.A. y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. en proporción del 50% a cargo de cada uno .

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ**

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

La suscrita secretaria del Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla, de conformidad con lo ordenado en el auto que antecede, procede a liquidar AGENCIAS EN DERECHO Y COSTAS PROCESALES así:

AGENCIAS EN DERECHO:

GASTOS
00,00

AGENCIAS EN DERECHO 1ra INST. a cargo de AFP PORVENIR	\$	4.000.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 1ra INST. a cargo de BBVA SEGUROS DE VIDA	\$	4.000.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2da INST.		

50% a cargo de COLPENSIONES	\$	877.802,00
AGENCIAS EN DERECHO 2da INST.		
50% a cargo de AFP PORVENIR	\$	877.802,00

TOTAL \$ 9.755.604,00

Son: **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M.L. (\$9.755.604,00).**

Barranquilla, 20 de mayo de 2022.

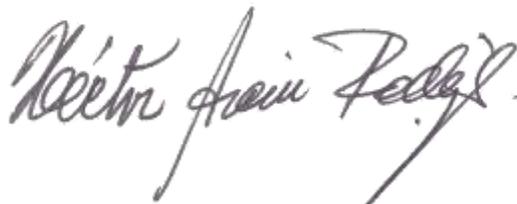
PILAR M. CABRERA NARANJO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

El Despacho le imparte su aprobación a la liquidación y declara en firme las costas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

Pc